



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2025-0636-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO MARCA

DEL SIGNO

REFRIGERACIÓN TOTAL S.A., apelante

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE
ORIGEN 2025-852)**

MARCAS Y OTROS SIGNOS



VOTO 0044-2026

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las quince horas dieciséis minutos del veintinueve de enero de dos mil veintiséis.

Recurso de apelación presentado por el abogado Aarón Montero Sequeira, vecino de San José, cédula de identidad 1-0908-0006, en su condición de apoderado especial de la empresa REFRIGERACIÓN TOTAL S.A., organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en Managua, de la rotonda Cristo Rey 25 varas arriba, Centro Comercial Ocampo, contiguo al supermercado Pali, en contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 11:22:22 horas del 18 de noviembre de 2025.

Redacta el juez Gilbert Bonilla Monge

CONSIDERANDO



PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El abogado Montero Sequeira, en su condición indicada, solicitó el registro como marca de



servicios del signo , para proteger y distinguir en clase 35 gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

El Registro de la Propiedad Intelectual denegó lo pedido por considerarlo engañoso, artículo 7 inciso j) de la Ley 7978, de Marcas y Otros Signos Distintivos.

Inconforme con lo resuelto, la representación de la empresa solicitante lo apeló, y mediante escrito recibido por este Tribunal el 21 de enero de 2026 (folio 10 legajo de apelación), desistió de la apelación.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento de la apelación es un derecho procesal regulado en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los artículos 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente



sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se admite el desistimiento de la apelación.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento de la apelación planteado por Aarón Montero Sequeira representando a la empresa REFRIGERACIÓN TOTAL S.A., contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 11:22:22 horas del 18 de noviembre de 2025, quedando en firme. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Jonnathan Lizano Ortiz

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

lvc/JLO/ORS/CMC/GBM/NUB

Norma Ureña Boza



DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55